

La “Bādiyyat Istiğġa” (?) en época andalusí

The “Bādiyyat Istiğġa” (?) in the Andalusian period

Reseña de: José Ramírez del Río, *Entre ulémas et bandits. La steppe d’Écija en al-Andalus. Bādiyyat Istiğġa et ses alentours*, Academia Scientiarum Fennica, Helsinki, 2017, 286 pp.

 ALEJANDRO GARCÍA SANJUÁN
Universidad de Huelva
sanjuan@uhu.es

La obra reseñada constituye un estudio sobre una supuesta demarcación territorial de época andalusí denominada “Bādiyyat Istiğġa”, que el autor de la obra traduce en francés como *steppe d’Écija*. Se estructura en siete capítulos, a los que se añaden la introducción más las conclusiones y los apartados de fuentes y bibliografía. En dichos capítulos, el autor aborda las siguientes cuestiones.

El titulado “Entrée des troupes musulmanes en Hispanie Occidentale” aborda el estudio de la conquista musulmana del territorio estudiado, y se abre con las palabras siguientes: “L’invasion islamique de l’an 711 entraîne la chute du royaume wisigoth et la création d’une nouvelle entité, politiquement, culturellement et religieusement très différente de la précédente: al-Andalus»¹.

El autor se adhiere de forma explícita a la tesis de la conquista musulmana como origen de al-Andalus, distanciándose así de las tendencias que en los últimos tiempos cuestionan esa evidencia histórica. Sin embargo, por desgracia, esta constatación no debe hacernos ser excesivamente optimistas, ya que, como veremos a continuación, la imaginación de la que hace gala Ramírez en la obra reseñada no tiene demasiado que envidiar a la que, desde hace tiempo, vienen exhibiendo los seguidores de Olagüe.

El capítulo siguiente (“Le changement de modèle: Bādiyyat Istiğġa pendant les xie et xiiè siècles”) se centra en las épocas taifa, almorávide y almohade, mientras que el posterior (“Centres urbaines de Bādiyyat Istiğġa”) nos permite conocer de manera más precisa la

¹ Ramírez del Río, José, *Entre ulémas et bandits. La steppe d’Écija en al-Andalus. Bādiyyat Istiğġa et ses alentours*, Academia Scientiarum Fennica, Helsinki, 2017, p. 18.



demarcación territorial designada con ese nombre y que abarca poblaciones musulmanas que se corresponden con los actuales municipios de Écija, Morón, Osuna, Marchena, Estepa, Lebrija, Alocaz, Montellano y Palma del Río. Se trata, por lo tanto, de poblaciones situadas en la actual provincia de Sevilla, con la salvedad de la última de ellas, perteneciente a Córdoba.

El sexto capítulo aborda el estudio de la toponimia del territorio así definido, mientras que el siguiente se dedica a la prosopografía, a través del análisis de la literatura biográfica, fundamentalmente. El octavo, titulado “Vie culturelle de la Bādiyyat Istiğğa”, se vincula con el anterior y podrían, perfectamente, haber sido ambos fundidos en uno solo. Finalmente, el último capítulo aborda la “Conquête Castillane et fin de Bādiyyat Istiğğa”.

La obra reseñada presenta peculiaridades notables, la más importante de las cuales, sin duda, afecta a la propia definición del concepto que define todo su desarrollo. Me refiero, obviamente, a “Bādiyyat Istiğğa”, denominación territorial que articula la obra –como revela a todas luces el índice–, ya que se utiliza en todos los capítulos menos en el primero. Pese a ello, el autor relega dicha denominación al segundo subtítulo, de tal modo que ni siquiera figura en la portada del libro.

Según la propia formulación que aporta Ramírez, el territorio de “Bādiyyat Istiğğa” se expresa de la forma siguiente: “L’appellation “Bādiyyat Istiğğa” (la steppe d’Écija) désigne un espace qui englobe actuellement la Campiña de Séville, une gran partie de la Sierra Sud et quelques territoires proches de Las Marismas»².

Una definición tan precisa como la que el autor ofrece, junto con la utilización entrecomillada de “Bādiyyat Istiğğa”, nos indica, obviamente, que Ramírez se propone estudiar una realidad espacial bien definida en las fuentes de la época. Él mismo confirma esta perspectiva más adelante. No obstante, es cierto que en una ocasión se plantea la naturaleza aparentemente arbitraria de su elección:

Le milieu géographique abordé par cette étude peut paraître, à première vue, quelque peu arbitraire. Le choix de cette délimitation ne s’explique pas par l’unité administrative du territoire à l’époque islamique que nous avons affirmée précédemment, mais plutôt par le fait que les propres habitants de la région l’aient considérée comme une, et également par la dynamique particulière que la région maintint pratiquement tout au long de l’époque andalouse.³

Sin embargo, pese a ello, el autor reitera al final de la introducción la razón fundamental que, a su juicio, justifica la elección de su objeto de estudio, que no es otra que su presencia en las fuentes árabes: “Nous pouvons apprécier le caractère particulier de cet espace à l’époque islamique, dans l’emploi, par les sources arabes, du terme *bādiyya* en general, et “Bādiyyat Istiğğa” en particulier»⁴.

² *Ibidem*, p. 6.

³ *Ibidem*, p. 13.

⁴ *Ibidem*, p. 17.

Obviamente, en un estudio de esta naturaleza lo que espera encontrar cualquier lector es un análisis pormenorizado de las fuentes en las que el autor se basa para definir su objeto de estudio. Sin embargo, nada de eso se encuentra en la obra reseñada. Aunque Ramírez indica que “Bādiyyat Istiğġa” era un espacio con una entidad perfectamente establecida en las fuentes –es decir, una denominación que designaba una comarca o zona geográfica específica, similar a otras como, por ejemplo, “faḥṣ al-Ballūt” (el Valle de los Pedroches, Córdoba)–, en ningún momento ofrece los testimonios que acrediten esta circunstancia.

Las fuentes árabes utilizan en determinadas ocasiones ciertas referencias territoriales o espaciales, pero ello no significa que necesariamente equivalgan a denominaciones de demarcaciones geográficas o comarcales dotadas de entidad propia durante la época andalusí. Por ejemplo, en el caso que nos ocupa, refiriéndose a ‘Ayšūn b. Ishāq b. ‘Ayšūn al-Saṭṭī, Ibn al-Faraḍī afirma: “min ahl Istiġa min sākinī bādiyyati-hā wasaṭ qabīla min qabā’il al-barbar”⁵.

Ramírez cita esta referencia en su estudio⁶ pero, como ya se ha dicho, no la integra en un análisis específico sobre la denominación territorial que articula su trabajo. Para convencernos de que esta referencia no es, simplemente, una alusión aislada y genérica al territorio rural de Écija y que, en efecto, “Bādiyyat Istiğġa” era en época andalusí un espacio bien diferenciado con personalidad propia, Ramírez tendría que haber reunido todos los testimonios existentes al respecto y haberlos analizado con detalle. Al omitir esta labor, el autor opta por inventarse su objeto de estudio, una “Bādiyyat Istiğġa” de cuya supuesta existencia como territorio con identidad específica no proporciona evidencia alguna.

Cuestión aparte es la traducción de la palabra árabe *bādiyya* (no *bādiyya*, como erróneamente transcribe el autor) por *steppe*. Se entiende –aunque, una vez más, el autor no lo aclara– que Ramírez pretende expresar con ese término francés la noción de “campiña”, pero, de ser así, conviene aclarar que en la terminología actual no existe ninguna Campiña de Écija, sino la Campiña de Sevilla y, en todo caso, la Comarca de Écija. Al margen de si *steppe* puede ser o no un equivalente correcto para “campiña”, lo cierto es que el autor ha optado por preservar el nombre original español en el caso de otras denominaciones, como en el caso de la propia Campiña de Sevilla⁷.

En el fondo, el problema que se plantea es: ¿qué clase de territorio pretende definir Ramírez mediante la noción de *steppe*? ¿Era *bādiyya* diferente a, por ejemplo, *faḥṣ*, término usado en fuentes árabes andalusíes para definir determinados espacios o comarcas de características determinadas? Ramírez no aborda ninguna de estas cuestiones en el libro y, ciertamente, resulta lógico que así sea. Estas y otras preguntas sobre las características principales de su objeto de estudio tendrían sentido si “Bādiyyat Istiğġa” fuese un territorio diferenciado en la época

⁵ Ibn al-Faraḍī, *Ta’rīj ‘ulamā’ al-Andalus*, ed. Bašār ‘Awwād Ma’rūf, Túnez, 2008, 2 vols., I, 435, n° 995.

⁶ Ramírez del Río, José, *Entre ulémas et... op. cit.*, p. 161.

⁷ *Ibidem*, p. 6.

andalusí. Sin embargo, dado que Ramírez no se ocupa de demostrar que así sea, es lógico que dichas cuestiones estén ausentes. La incoherencia tiene, en el fondo, su propia coherencia.

Haberse inventado su propio objeto de estudio no es la única manifestación del muy precario rigor académico que Ramírez exhibe en este libro. Tratándose de la obra de un arabista, resulta poco aceptable que las fuentes árabes sean utilizadas en numerosas ocasiones de forma indirecta, mediante traducciones o a través, incluso, de bibliografía secundaria. No se trata de una práctica excepcional ni que afecte a fuentes menores: al-‘Uḍrī⁸, Ibn Ḥayyān⁹, Ibn ‘Iḍārī¹⁰, Ibn Ğubayr¹¹, Ibn al-‘Arabī¹², al-Wanšārīsī¹³, ‘Abd Allāh ibn Zīrī¹⁴, al-Qalqašandī¹⁵, Ibn Gālib¹⁶, Ibn Jaldūn¹⁷, Ibn ‘Abdūn¹⁸.

Por otro lado, la lista de descuidos y errores que el libro contiene es de una extensión más que considerable y afecta en numerosas ocasiones, además, a las propias fuentes árabes, tanto a los nombres de los autores –al-Ḍabbī se convierte en al-Ḍabbī¹⁹– como a los títulos de las obras –*al-Dayl wa-l-takmila* se convierte en *Dayl al-takmila*²⁰–. De igual manera, la *Šilat al-Šila* de Ibn al-Zubayr es atribuida a “Ibn Ğubayr”²¹. Todo ello denota por parte de Ramírez unas elevadas dosis de negligencia en lo que se supone es la base de su trabajo: el tratamiento de las fuentes árabes.

La lista, insisto, es enorme, y se refiere a todos los aspectos de la obra, incluyendo nombres de distintos investigadores, por ejemplo Aillet –escribe “Ayllet”– o de las Cagigas –“de las Cagivas”–, por citar algunos. La dejación de la que el autor hace gala se convierte, de este modo, en un elemento insoslayable en la valoración de su obra.

Si la obra reseñada puede tener alguna utilidad es la de obligarnos a formular algunas reflexiones respecto a la forma en la que se elabora y transmite el conocimiento histórico. Según se indica en la contraportada, el texto de Ramírez obtuvo en 2012 el premio de investigación Abdulaziz Saud al-Babtain. Resulta llamativo que semejante trabajo haya podido ser objeto de reconocimiento alguno, dadas las cuestionables premisas sobre las que ha sido elaborado.

No solo eso, sino que la obra aparece publicada por la *Academia Scientiarum Fennica*, dentro de una serie cuyo editor es el prestigioso arabista finés Jaako Hämeen-Anttila. La pregunta, por lo tanto, vuelve a surgir: ¿qué filtros ha pasado un texto de esta naturaleza antes de ser aceptado por dicha institución?, ¿fue revisado por algún especialista? Y, si lo fue, ¿cómo

⁸ *Ibidem*, p. 33, nota 93.

⁹ *Ibidem*, p. 39, nota 119; p. 68, notas 212 y 213.

¹⁰ *Ibidem*, p. 47, nota 134.

¹¹ *Ibidem*, p. 54, nota 157.

¹² *Ibidem*, p. 58, nota 167; p. 212, nota 766; p. 213, notas 767-769.

¹³ *Ibidem*, p. 67, nota 201; p. 123, nota 458.

¹⁴ *Ibidem*, p. 74, nota 234; p. 100, nota 368.

¹⁵ *Ibidem*, p. 85, nota 276.

¹⁶ *Ibidem*, p. 89, nota 294.

¹⁷ *Ibidem*, p. 94, nota 333.

¹⁸ *Ibidem*, p. 27, nota 75; p. 218, nota 779.

¹⁹ *Ibidem*, notas 563, 566, 586, 587, 590, 594...

²⁰ *Ibidem*, notas 275, 333, 584, 689...

²¹ *Ibidem*, notas 667, 670, 673, 674, 751...

es posible que un texto cuyo autor se inventa su propio objeto de estudio y que denota un uso descuidado y negligente de las fuentes árabes haya podido pasar dicha revisión?

La imposibilidad de responder a esas cuestiones nos obliga a reconocer la incertidumbre que generan situaciones como la que representa la obra reseñada. Sin embargo, al mismo tiempo, reconocer la incertidumbre es, en sí, una forma de certeza. Distintos fenómenos historiográficos recientes parecen transmitir la sensación de que la falta de rigor se impone últimamente con excesiva facilidad y, como demuestra el libro reseñado, no solo en el ámbito doméstico.